



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

UNIVERSIDAD DE BURGOS

EXTRACTO de la Convocatoria de 9 de junio de 2022, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de movilidad internacional UBU GLOBAL 2022-2023 de la Universidad de Burgos.

BDNS (Identif.): 632729.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632729>)

EXTRACTO de la Convocatoria de 9 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de movilidad internacional UBU GLOBAL 2022-2023 de la Universidad de Burgos.

BDNS (Identif.): 632729.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) utilizando el identificador BDNS y en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/tablon/categoria/becas-ayudas/>). También podrá consultarse en la web de Becas y Ayudas para estudiar de la Universidad de Burgos (<https://www.ubu.es/becas-y-ayudas-para-estudiar>).

Primero.– Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Burgos, que en la actualidad tengan concedida una beca UBU-GLOBAL según la convocatoria de 24 de noviembre de 2021 de movilidad internacional UBU-GLOBAL, para cursar una parte de los estudios en el extranjero en el curso 2022-23 y lo hagan de forma presencial y que no tengan adjudicada una plaza que conlleve alojamiento gratuito.

Segundo.– Objeto.

Contribuir a sufragar los gastos derivados de la movilidad internacional UBU GLOBAL de los estudiantes de la UBU que vayan a realizar una movilidad de forma presencial durante el curso académico 2022-2023.



Tercero.– Bases reguladoras.

Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (B.O.C. y L. 15 de enero de 2020): <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/01/15/pdf/BOCYL-D-15012020-3.pdf>

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de mil seiscientos (65.000 €).

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 11 de julio de 2022 (incluido).

Burgos, 9 de junio de 2022.

El Rector,
Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS